



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 572**

**DALCAHUE, 08 de marzo de 2022.-**

**VISTOS:** La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2022, El correo electrónico del director Secplan de fecha 08.03.2022. La Resolución Exenta N°684 de fecha 20.10.2020 que aprueba convenio suscrito entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 08.03.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2022 al 30.04.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°1140507065

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/CESS/MAAB/pyoa



## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 08 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], Arquitecto, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue de acuerdo con el convenio Programa Recuperación de Barrios lo siguiente:

**- Encargada de componente Urbano, Barrio Dalcahue, comuna de Dalcahue. Programa Recuperación de Barrio "Quiero Mi Barrio"**

- Liderar procesos de ejecución, seguimiento, evaluación y control del Programa de Recuperación de Barrios en materia social, velando por el oportuno cumplimiento de las labores propias del cargo.
- Velar por la integridad de la información generada de los procesos de participación ciudadana e información generada de estudios asignados a su responsabilidad.
- Colaborar activa y coordinadamente en el desarrollo de los productos y procesos del programa en cada una de sus fases, con todos los actores que intervienen en su ejecución. Como por ejemplo: Consultor, Ministerio de Desarrollo Social, SERVIU, entre otros.
- Apoyar la gestión del Plan de Gestión de Obras del Barrio Dalcahue, asociado a la revisión y/o ejecución de diseños de las obras físicas del Programa, en concordancia con la programación anual de ejecución y gasto de la SEREMI y SERVIU, todo ello coordinado con las distintas organizaciones públicas externas y las internas con las que se relacionan el Programa.
- Apoyar a la Contraparte Técnica Municipal en el control y seguimiento de la ejecución y evaluación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio respectivo.

**- Manejo de la orgánica del Programa.**

**-Velar por la adecuada ejecución de todos los productos del PRB.**

**- RESPONSABILIDADES**



- Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas por la contraparte Municipal y la Contraparte Seremi.
- Velar por el correcto desarrollo de las consultorías en el Barrio.
- Velar por el cumplimiento de los productos estipulados en los Términos de Referencia del barrio.
- Velar por el cumplimiento del Contrato de Barrio.
- Responder en forma efectiva y asertiva frente a las relaciones sociales establecidas con la comunidad.
- Promover el mejoramiento y la dotación sostenible de equipamientos, infraestructura y espacios públicos en los barrios, con foco en las necesidades de sus habitantes y la integración territorial.
- Promover el uso y apropiación del espacio público, a través de un proceso participativo, trabajando los ámbitos de asociatividad y convivencia vecinal en conjunto con el área social.
- Promover canales de comunicación abiertos y transparentes de los distintos actores que participan en el proceso de regeneración urbana.
- Promover prácticas que aporten a la seguridad, la identidad y el cuidado del medio ambiente, a través de su aplicación al diseño, uso y mantención del espacio público barrial.

Y demás funciones que indica el **ANEXO N° 01 PERFIL DEL PROFESIONAL**

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, lo siguiente:

La suma de \$ 1.400.000. -( Un millón Cuatrocientos Pesos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, **previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de Secplan.**

- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional. Con cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2022.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2022.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.03.2022 hasta el 30.04.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.



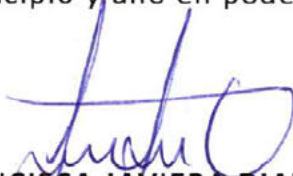

**QUINTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**SEXTO:** Se expresa que Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEPTIMO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**NOVENO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
**FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**  
C.I:   
**DALCAHUE**

  
  
**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

  
  
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**

